

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 60 sesenta, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----  
**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Buenos días, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 11:30 once horas con treinta minutos** del día de hoy **18 dieciocho de diciembre de 2024**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente. Hago constar, como es de su conocimiento, que la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, concluyó su encargo el día 06 de diciembre del presente año, por lo que resulta necesario completar la integración legal del Pleno para realizar la presente sesión. Al efecto, el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, señala que el Pleno del Tribunal se integre por tres Magistrados, y que para sesionar válidamente, se requiere la presencia de todos sus miembros. Asimismo, señala que en caso de ausencia de cualquiera de ellos, éste será suplido por el Secretario de Estudio y Cuenta de mayor antigüedad en dicha ponencia. Al efecto, se verificó que dicha condición, se cumple por el Maestro Gerardo

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Muñoz Rodríguez, por lo que oportunamente fue convocado a esta sesión. De manera complementaria a lo anterior, el artículo 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establece que para la validez de la integración del Pleno, con un Secretario o Secretario de Estudio y Cuenta, bastará que un servidor dé cuenta al principio de la sesión, del aviso de ausencia del Magistrado suplido, por lo que, una vez realizadas las manifestaciones a que se refieren los artículos en cita, y habiendo dado la cuenta pertinente, el Pleno se encuentra debidamente integrado y le pido al Secretario General haga constar y de fe de la existencia del quórum legal.” -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:**

"Con su permiso Magistrado Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran presentes la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero y el Maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y Secretarios de Estudio y cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy.” -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

“Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen.” --

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

“Secretario, informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución.” -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:**

"Con su autorización Magistrado Presidente los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes: A propuesta de **Usted**, se someten a consideración tres asuntos:

1. *Proyecto de resolución del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/122/2024**.*
2. *Proyecto de resolución del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/124/2024**.*
3. *Proyecto de acuerdo plenario dentro del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/116/2024**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:**

"Claro que sí Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----  
----- **TESLP/JDC/122/2024** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado**

**Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

"Una vez aprobado el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/122/2024**. Como está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, se dará cuenta por conducto del Secretario **Enrique Davince Álvarez Jiménez**.

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez**

**Jiménez:** "Buenas tardes Señora Magistrada y Señores Secretarios de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrados, con su autorización doy cuenta con el proyecto de Sentencia a dictarse en el **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/122/2024** promovido por la y el ciudadano **Emma Idalia Saldaña Guerrero y José Mario de Garza Marroquín**.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone declarar fundados los agravios expresados** por los actores, atento a que de las constancias de auto se revela que el Congreso del Estado, no agotó el procedimiento legislativo respecto a la iniciativa de reforma formulada por los inconformes

Pues en efecto, transcurrieron seis meses sin que hubiera agotado el procedimiento, pues la iniciativa se turnó el 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que el plazo para concluirla feneció el 20 veinte de septiembre del mismo año.

En esta circunstancia, hasta el momento en que se interpuso la demanda ya había excedido el plazo para finalizar la iniciativa de reforma, por lo que queda latente la omisión legislativa.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Derivado de lo anterior, se propone en los efectos del proyecto de Sentencia conceder 3 meses para que el Congreso del Estado proceda a tramitar y culminar el procedimiento legislativo aperturado con motivo de la iniciativa de reforma de leyes presentada por los actores el 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

Es cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "Ninguna." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no hay intervenciones, Secretario de Acuerdos tome la votación." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, ¿Maestro Gerardo Muñoz Rodríguez?" - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras  
Guerrero?" - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel  
Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo  
que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal  
Electoral:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta,  
le pido al Secretario de Estudio y Cuenta que dé lectura de los  
puntos resolutivos contemplados." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez  
Jiménez:** "Con su autorización doy cuenta de los puntos  
resolutivos:

**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/122/2024**, interpuesto por la y el ciudadano **Emma Idalia Saldaña Guerrero y José Mario de la Garza Marroquín**.

**SEGUNDO.** El agravio hecho valer por los actores, resultó **FUNDADO**.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**TERCERO.** Se ordena al Congreso del Estado de San Luis Potosí, el cese inmediato de la inactividad en el trámite de la iniciativa de reforma de leyes, presentada por los actores en fecha 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

**CUARTO.** Se le concede **al Congreso del Estado el plazo de 03 tres meses**, contados a partir de que se notifique la presente sentencia, para que culmine el procedimiento de iniciativa de reformas de leyes contemplado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vinculándose a la Directiva del Congreso del Estado para que, dentro de los tres días siguientes al cumplimiento de lo ordenado en la presente sentencia, lo informe a este Tribunal, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción V, 74 y 84 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información.

**SEXTO.** Notifíquese en los términos señalados en el considerando 6 de esta sentencia.

Son los resolutivos." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, ¿desean realizar alguna intervención?.- - - - -"

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No, ninguna." - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no hay intervenciones, Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----  
----- **TESLP/JDC/124/2024** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Continuamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/124/2024**. Éste también está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, y se dará cuenta de no existir inconveniente por conducto de la Secretaria Gabriela López Domínguez." -----

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:** "Buenos días señora magistrada y señores magistrados, con su autorización, doy cuenta del proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/124/2024** Interpuesto por la ciudadana **Irene Margarita Hernández Fiscal** .

Este Tribunal Electoral considera que formalmente la autoridad competente para conocer del presente **Juicio de la Ciudadanía** es la Comisión Nacional de Justicia partidaria del PRI, dado que **es improcedente y debe reencauzar** a ésta, porque la autora no agotó la instancia previa, conforme a la cual esta comisión es el órgano partidista facultado para conocer de la controversia planteada y en consecuencia se incumplió el requisito de definitividad para la procedencia de la demanda.

Ahora bien, este Órgano Jurisdiccional deduce de los extremos de la demanda, que el motivo principal del agravio es que durante la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

sesión que dio origen al Juicio Ciudadano, fue afectada en sus derechos humanos lo que le causó violencia política en razón de género por lo que previo acudir *per saltum* a esta instancia, podría haber optado a ocurrir al CEEPAC y a la Unidad Estatal para prevenir a atender y erradicar la violencia política en razón de género del partido revolucionario institucional, para que activara el protocolo correspondiente.

Por lo que, se estima adecuado desechar de plano presente medio de impugnación y en su lugar se ordena se de vista al CEEPAC a través de la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Estatal para prevenir atender y erradicar la violencia política en razón de género del Partido Revolucionario Institucional a través de la Comisión Estatal de Justicia partidaria ,para que ésta turne el expediente de la Comisión Nacional de Justicia partidaria del PRI, para que sean estas autoridades las que se encarguen de sustanciar con libertad la presente controversia.

Es la cuenta Señora Magistrada, Señores Magistrados." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?. - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No, ninguna." - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "Ninguna." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Electoral:** "Si no hay intervenciones, Secretario de Acuerdos proceda a tomar la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Claro que sí Presidente, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez?." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." ----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." ----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** ----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez:**  
“**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del presente **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/124/2024.**

**SEGUNDO.** Se **deshecha y se reencauza** la demanda interpuesta por la actora a la Comisión de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que tenga a bien decidir con libertad de jurisdicción lo que en derecho corresponda, conforme a lo esgrimido en el considerando 2 de la presente resolución.

**TERCERO.** Por lo que hace a la Violencia Política en Razón de Género, **Dese Vista** del escrito de demanda interpuesto por la C. **Irene Margarita Hernández Fiscal**, a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC, y a la Unidad Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Política en Razón de Género del PRI a través de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria para que ésta turne el expediente a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI por los motivos y efectos sostenidos en los considerandos 3 y 4 de esta Resolución.

**CUARTO. Notifíquese** en forma personal a la recurrente, en los domicilios proporcionados y autorizados en autos; y mediante oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución, a las autoridades responsables.

**QUINTO. Dese** cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado."

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado  
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Electoral:** "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, ¿desean realizar alguna intervención?....."

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No.".....

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "No.".....

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no hay intervenciones, Secretaria de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente.".....

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----  
----- **TESLP/JDC/116/2024** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Terminamos con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/116/2024**. Éste también está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, y se dará cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez."

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "Nuevamente doy cuenta Señores Magistrados con el proyecto de acuerdo plenario a dictarse en el **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/116/2024** promovido por el ciudadano **Juan Carlos Rodríguez Vázquez**.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone tener por cumpliendo a la comisión de Justicia del partido Acción Nacional** con la sentencia pronunciada del 14 catorce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior atendiendo a que de las constancias que acompañó en copia fotostática certificada para justificar su cumplimiento, se advierte que el 4 cuatro de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro emitió resolución

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

definitiva en el expediente interpartidario **CJ/REC/95/2024** promovido por el actor.

En esas circunstancias, se considera que la autoridad demandada resolvió la demanda interpuesta por el inconforme **dentro del plazo de 15 días naturales** y además lo informó a esta autoridad.

De ahí que al haber colmado el requerimiento que se le formuló mediante el mandamiento jurisdiccional debe considerar que dio cabal cumplimiento.

Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Gracias Secretario, Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?." -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "Ninguna." -----

----- **VOTACIÓN** -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no hay intervención, Secretario General proceda a tomar la votación." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Con su autorización Magistrado Presidente tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez?" -----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "A favor." -----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "A favor." ----

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." ----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** ----

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta que dé lectura de los puntos de acuerdo contemplados." -----

**Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez:** "

**PRIMERO.** Se declara que la sentencia de fecha 14 catorce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, dictada por este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en el Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/116/2024**, ha sido debidamente cumplida.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

**TERCERO.** Notifíquese conforme a lo ordenado en el considerando 3 tres de este acuerdo.

Son los puntos de acuerdo." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Gracias, Magistrada, Magistrado, ¿desean realizar alguna intervención?." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero:** "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez:** "Ninguna." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral:** "Si no hay intervenciones, Secretario de Estudio y Cuenta proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar para esta sesión." - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:** "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 60  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

"Gracias Secretario. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 11:46 once horas con cuarenta y seis minutos del mismo día de su inicio, gracias." -----

**----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO  
MAGISTRADA**

**MAESTRO GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE  
MAGISTRADO**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 60 sesenta, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.